I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 747.

Nº INT .: 652

DOÑIHUE, 20. 03 - 2019

CONSIDERANDO:

El OF. N° 099, del 16/03/2019, enviado por el Director del CESFAM Municipal Doñihue, donde solicita Sumario Administrativo para esclarecer procedimiento y hechos que desencadenaron el fallecimiento del Sr. Hernán del Transito Díaz Espinoza, en dependencias del Servicio de Urgencia del CESFAM Municipal Doñihue, el día 15 de marzo del 2019.

VISTOS:

1.- Título I, artículo 4º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su título II, párrafo 2, artículo 63.

4.- Lo dispuesto por Contraloría General de la República , a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, resolución N° 178 de fecha 16 de abril de 2014 y circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.

DECRETO:

1.- Incóese Sumario Administrativo, a quienes resulten responsables, según lo mencionado en el Considerando del presente decreto.

2.- Nómbrese Investigador a Don Gonzalo Ortega Rincones, Categoría; A, Nivel; 15, Médico CESFAM Municipal Lo Miranda y actuaria Doña Karen Acevedo Gálvez, Categoría C, Nivel 9, Técnico Administrativo del CESFAM Municipal Doñihue.

3.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría de la República denominada "Sistema de información y Control de Personal de la administración del estado", archívese.

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LIAN CONTRERAS BARRIOS. ALCALDE (S)

LCB/DSC/JMS//MZB

Distribución:

1.- Arch. Depto. Salud

2.- Arch. Of. Partes